

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá, D.C. - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: JUZG 2 CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

Grupo / Clase de Proceso:  EJECUTIVO

No. de Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

DEMANDANTE (S)

NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA 206862

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación: K. 100 # 16 I-14 Bta. Teléfono: \_\_\_\_\_

APODERADO

ROBERTO URREGO MORENO 19082747

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación: K. 9 # 12 - 12 of. 308 Teléfono: 3102545149

**SEÑOR:**  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – REPARTO**  
**E.S.D.**

**REF: MEDIDAS CAUTELARES. EJECUTIVO**  
**DE: NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA** *Contra* **MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO.**

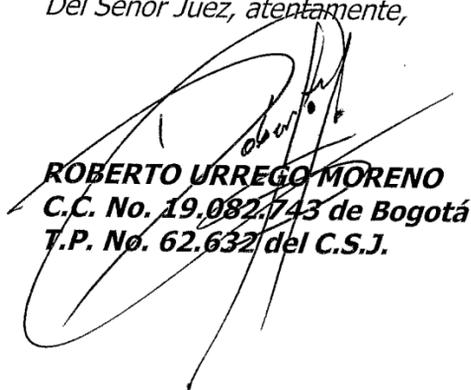
*ROBERTO URREGO MORENO, obrando en calidad de endosatario en procuración de la parte actora dentro del asunto de la referencia, identificado civil y profesionalmente como aparece abajo de mi firma, al señor Juez, comedidamente manifiesto que procedo a denunciar BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO los siguientes bienes como de propiedad y/o posesión de los demandados, con el fin de que se decreten sobre ellos las siguientes medidas cautelares:*

- 1. El embargo y posterior secuestro del 50% del derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce el demandado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO sobre el inmueble ubicado en la Carrera 113 No. 18 A-05 de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-299995 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.**

*Sírvase Oficiar a dicha Oficina de Registro, comunicando la medida cautelar.*

*Me reservo del derecho de denunciar más bienes posteriormente, si fuere necesario.*

*Del Señor Juez, atentamente,*



**ROBERTO URREGO MORENO**  
**C.C. No. 19.082.743 de Bogotá**  
**T.P. No. 62.632 del C.S.J.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2017 - 00135 00

Proceso Ejecutivo de NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA contra MARÍA DOLORES ESCANDÓN ESCANDÓN y otro.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: EMBARGO de los derechos que el aquí ejecutado, MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO, tenga sobre el bien identificado con número de matrícula inmobiliaria 50C-299995. Por secretaría, librese el correspondiente oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, comunicándole la medida para su registro en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo.

NOTIFÍQUESE,

*Irma Diomar*

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA  
JUEZ (2)

<b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>
La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 27
Hoy 06 MAR. 2017
El Secretario,
<i>Luis José Collante Parejo</i>
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

mg

Bogotá D.C. 07 MAR. 2017

En la fecha notifico personalmente de la providencia

*Roberto Uribe* c.c. 19.082.743

Quien Firma manifestó su presencia a términos

El Notificado *Uribe* T.P. 62632 C.F.J.

El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá, D.C., 08 de Marzo de 2017

Oficio No. 0442

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA CENTRO

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 2017-00135 DE NOHORA ESPERANZA  
MOLINERIE MOLINA C.C. 20.686.226 CONTRA MARIA DOLORES ESCANDON C.C.  
79.560.134 Y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. 79.560.241.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Tres (03) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), decretó el embargo de los derechos de ejecución ejecutado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.560.241, tenga sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-299995**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en el inmueble antes mencionado.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO

*Recibido Marzo 8/17*  
*[Firma]*  
C.C. 19082797  
T.P. 62632CSJ

4

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52 52052350

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Marzo de 2017 a las 04:01:10 p.m.

No. RADICACION: 2017-158123

MATRICULA: 500-299995

NOMBRE SOLICITANTE: NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 157000

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-18892

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

MC

5

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID52

52052349

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de

Marzo de 2017 a las 04:01:06 p.m.

No. RADICACION: 2017-18892

NOMBRE SOLICITANTE: NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA  
OFICIO No.: 0442 del 08-03-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de  
BOGOTA D. C.

MATRICULAS 299995 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \*

19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

6

Bogotá, D.C., 08 de Marzo de 2017

Oficio No. 0442

SECRETARÍA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
CENTRO

EXPEDIENTE DE MINIMA CUANTIA No 2017-00135 DE NOHORA ESPERANZA  
MOLINA C.C. 20.686.226 CONTRA MARIA DOLORES ESCANDON C.C.  
79.560.241 Y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. 79.560.241.

En atención a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017), decretó el embargo de los derechos de ejecución ejecutado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.241, tenga sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-299995.

Se solicita si vase proceder de conformidad, registrando el embargo en el inmueble antes mencionado.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO



3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá, D.C., 08 de Marzo de 2017

Oficio No. 0442

SEÑOR  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
CENTRO

DE EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 2017-00135 DE NOHORA ESPERANZA  
MOLINA C.C. 20.686.226 CONTRA MARIA DOLORES ESCANDON C.C.  
96.134 Y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. 79.560.241.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Trs (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017), decretó el embargo de los derechos aquí ejecutado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.241, tenga sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-299995.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en el inmueble antes mencionado.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLAME PAREJO  
SECRETARIO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 15 de Marzo de 2017 a las 02:40:28 p.m

El documento OFICIO Nro. 0442 del 08-03-2017 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-18892 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-299995 y Certificado Asociado: 2017-158123

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-299995, SE OBSERVO QUE EN LA ANOTACION 8, SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO EJECUTIVO PROCESO # 2015-0890, SEGUN OFICIO # 1612 DEL 23.07.2015, ORDENADO POR EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ART.468 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FUNCIONARIO CALIFICADOR

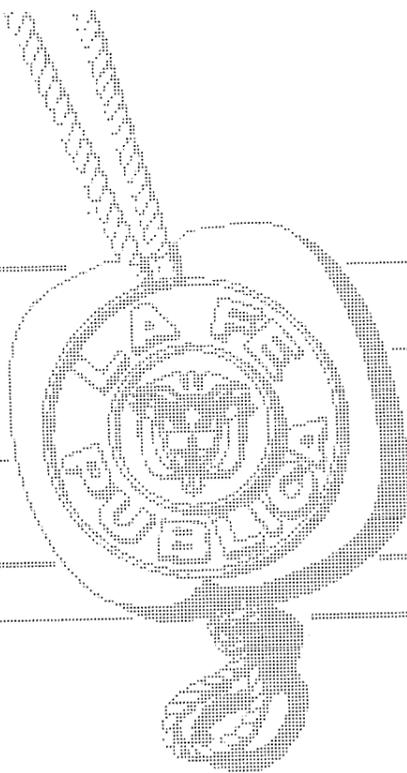


REGISTRADORA PRINCIPAL  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

30 MAR 2017

ABOGA297

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



9

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 15 de Marzo de 2017 a las 02:40:28 p.m

El documento OFICIO Nro. 0442 del 08-03-2017 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-18892 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-299995 y Certificado Asociado: 2017-158123

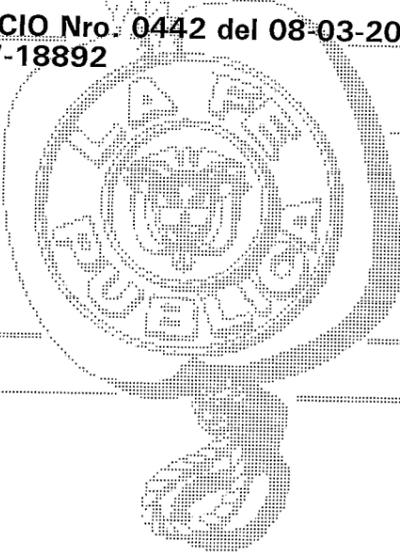
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0442 del 08-03-2017 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-18892



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

10

Pagina 1

Impresa el 15 de Marzo de 2017 a las 02:40:28 p.m

El documento OFICIO Nro. 0442 del 08-03-2017 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-18892 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-299995 y Certificado Asociado: 2017-158123

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-299995, SE OBSERVO QUE EN LA ANOTACION 8, SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO EJECUTIVO PROCESO # 2015-0890, SEGUN OFICIO # 1612 DEL 23.07.2015, ORDENADO POR EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ART.468 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

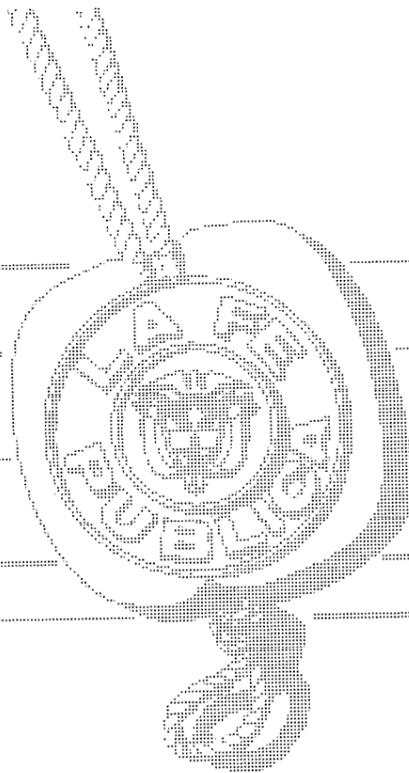
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
REGISTRADORA PRINCIPAL

30 MAR 2017

ABOGA297



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

11

Pagina 2

Impresa el 15 de Marzo de 2017 a las 02:40:28 p.m

El documento OFICIO Nro. 0442 del 08-03-2017 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-18892 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-299995 y Certificado Asociado: 2017-158123

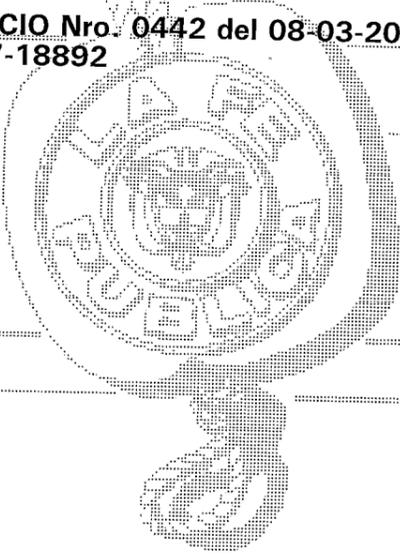
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0442 del 08-03-2017 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-18892



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

12

Pagina 1

Impresa el 15 de Marzo de 2017 a las 02:40:28 p.m

El documento OFICIO Nro. 0442 del 08-03-2017 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-18892 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-299995 y Certificado Asociado: 2017-158123

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-299995, SE OBSERVO QUE EN LA ANOTACION 8, SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO EJECUTIVO PROCESO # 2015-0890, SEGUN OFICIO # 1612 DEL 23.07.2015, ORDENADO POR EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ART.468 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

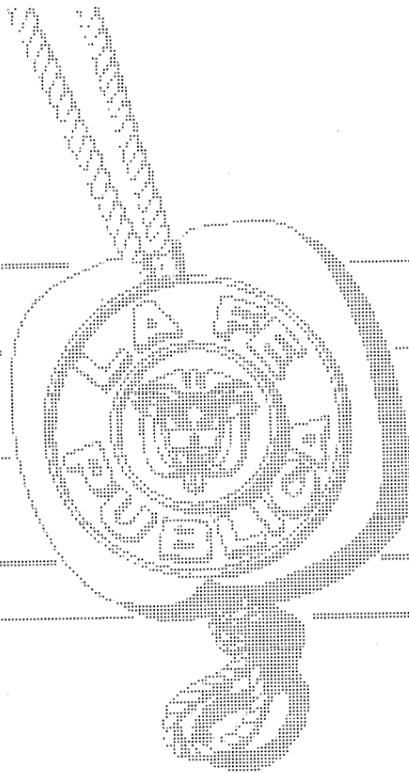
  
FUNCIONARIO CALIFICADOR

  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
REGISTRADORA PRINCIPAL

30 MAR 2017

ABOGA297

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

13

Pagina 2

Impresa el 15 de Marzo de 2017 a las 02:40:28 p.m

El documento OFICIO Nro. 0442 del 08-03-2017 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-18892 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-299995 y Certificado Asociado: 2017-158123

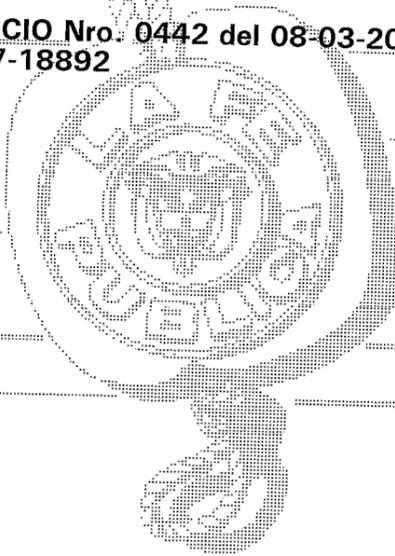
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0442 del 08-03-2017 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-18892



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., Marzo 28 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE04764

► Señor (a)  
Luis José Collante Parejo  
Secretario (a) Juzgado 4 Civil Municipal  
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 5°  
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 0442 08/03/2017
	PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía N° 2017-00135
	DEMANDANTE	Nohora Esperanza Aguirre Molina
	DEMANDADO	María Dolores Escandón y Mario Holman Cifuentes Riaño.
	TURNO	2017-18892 <b>Folio de Matricula</b> 50C-299995

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

  
**ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ**  
Abogado (a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Jelena Torres M.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá  
D.C. - Colombia  
Email: [ofiregistrobogotacentro@supemotariado.gov.co](mailto:ofiregistrobogotacentro@supemotariado.gov.co)  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)

Bogotá D.C., Marzo 28 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE04764

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

Señor (a)  
Luis José Collante Parejo  
Secretario (a) Juzgado 4 Civil Municipal  
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 5°  
Bogotá D.C.

Luis José Collante Parejo  
Secretario

19 ABR. 2017

EN CIN FOLIOS

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 0442 08/03/2017
	PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía N° 2017-00135
	DEMANDANTE	Nohora Esperanza Aguirre Molina
	DEMANDADO	María Dolores Escandón y Mario Holman Cifuentes Riaño.
	TURNO	2017-18892 <b>Folio de Matricula</b> 50C-299995

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

**ANGELOS CAMACHO RODRIGUEZ**  
Abogado (a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado  
Laboro: Jelena Torres M.

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
D.O. 25 de Mayo de 1995  
Línea Nat. 01 8000 111 211

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
NOTARIADO Y REGISTRO -  
SUPERNOTARIADO  
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110311000  
Envío: RN743483239CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 5  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:  
18/04/2017 13:14:15  
Min. Transporte Lic. de carga 000720 del 20/05/77  
Min. TIC Res. Mensajería Express 000897 del 05/08/77



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá  
D.C. - Colombia  
Email: [ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co)  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Recibido en la fecha y se agrega al expediente las anteriores comunicaciones procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad para los fines pertinentes.

LUIS JOSE COLLANTE P.  
Secretario

Señor:  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

JUZG 4 CIVIL MPAL.  
49484 26-JUL-17 15:49

16  
11/10/17

REF. Proceso ejecutivo de NOHORA ESPERANZA  
AGUIRRE Vs. DOLORES ESCANDON Y  
MARIO HOLMAN CIFUENTES  
No. 2017-0135

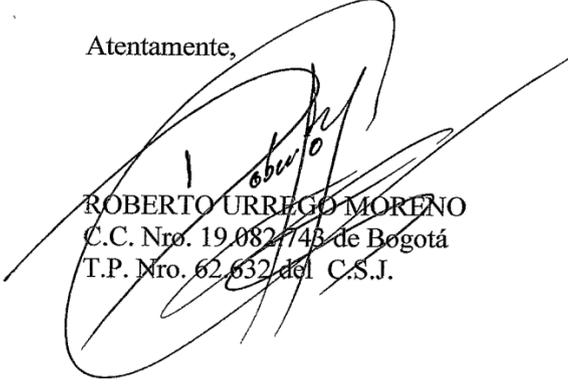
ROBERTO URREGO MORENO, identificado con C.C. Nro. 19.082.743 de Bogotá y T.P. Nro. 62.632 del C.S.J. mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de la manera más atenta me dirijo al Señor Juez, para solicitarle se sirva decretar el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO Nro. 2015-0890, que se tramita ó tramite en este despacho, juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior, teniendo en cuenta que según lo informado por la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá- zona centro, en nota de devolución que obra a folio 8 y 9 del cuaderno de cautelares, dentro de dicho proceso se ordenó el embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-299995, el cual se encuentra vigente.

Sírvase tener en cuenta para tal efecto la caución prestada dentro de este.

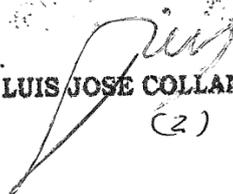
Ruego a Usted atender la presente solicitud,

Atentamente,

  
ROBERTO URREGO MORENO  
C.C. Nro. 19.082.743 de Bogotá  
T.P. Nro. 62.632 del C.S.J.

Hey 27 JUL. 2017 - pasa al Despacho el  
presente asunto con la anterior petición  
Sírvase proveer

EL SRIO.

  
LUIS JOSE COLLANTE P.

(2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 AGO. 2017 del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2017 – 00135 00

Proceso Ejecutivo de NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA contra MARIA DOLORES ESCANDÓN ESCANDON y otro.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado decreta:

**PRIMERO: EMBARGO** de los bienes o remanentes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado por NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA contra **MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO**, radicado bajo el No. 2015-00890, el cual se adelanta en el Juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá. Por secretaría, **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA  
JUEZ (2)

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 099

Hoy 02 AGO. 2017

El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Teléfono 2432801

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 09 de Agosto del 2017

Oficio No.1369

Señores  
**JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

**Ref: EJECUTIVO No. 2017 - 00135 de NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA C.C. No. 20.686.226 contra MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON C.C. No. 39.696.134 y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. No. 79.560.241**

Comunicamos a usted, que mediante Auto de fecha 01 de Agosto de 2017, se decretó el embargo de remanente y/o de los bienes embargados o que posteriormente se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. **2015-0890** que cursa en ese Despacho Judicial.

Atentamente,

JUZG 4 CIVIL MPAL.  
49990 15-AUG-2017 12:07  
J. Folio

**LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO**  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°  
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 13 de Septiembre de 2017

Oficio No. 1590

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA CENTRO  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00890 de NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA C.C. No.20.686.226 contra MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON C.C. No. 39.696.134 y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. No. 79.560.241.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Quince (15) de Junio del 2016 y Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), declaro terminado el presente proceso, por la no justificación de inasistencia a la diligencia que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. El juzgado de conformidad con el inciso 2° del numeral 4° del artículo 372 ibídem, decreto el desembargo de los bienes trabados en la presente Litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, cancelando el embargo del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No.50C- 299995, denunciado como de propiedad del demandado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO. Embargo que se le comunico mediante oficio No.1612 del 23 de Julio de 2015.

Atentamente,

  
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO



SEÑOR JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D

ASUNTO MEDIDA CAUTELAR

JUZG 4 CIVIL MPAL.  
51384 10-OCT-17 15:33

20  
Dó  
Cifuentes

REF: CUADERNO 2. EJECUTIVO SINGULAR 2017-135 DE NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA  
CONTRA MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON Y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO

HAROLD VÁSQUEZ PINO actuando como apoderado de la demandante y mediante este escrito me permito solicitarle muy comedidamente señor juez se sirva

1. proceder a oficiar el embargo el cual fue ordenado por su despacho del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C- 299995 de propiedad señor MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO identificado con C.C 79560241.
2. por encontrae otro embargo también de su despacho en el proceso 2015 - 00890 no fue posible en la oficina de registro hacer la anotación en la oportunidad que se radico este.
3. en este momento usted ordéno en dicho proceso el desembargo del mismo y en mi poder se encuentran los oficios para hacer el desembargo pero no los he radicado, para que usted muy comedidamente me expida el embargo del bien dentro del procedo de esta referencia ósea en el proceso 2017-135 para que la parte demandada no se insolvente pues radicare a la vez el embargo que usted me expida y el desembargo que ya me expidió en el otro proceso terminado y que se encuentra ordenado por su despacho que repito no se había podido hacer por la razón expuesta.
4. en este proceso se encuentra prestada la caución

Anexo Oficio de cancelación de medida cautelar  
Atentamente EN PROCESO 2015-890  
TERMINADO

*Harold Vasquez Pino*  
HAROLD VASQUEZ PINO

C.C 88.280.140 DE OCAÑA

T.P 117.413 DE C.S.J

Hay 10 OCT. 2017 - pasa al Despacho el  
presente asunto con la anterior petición  
Sirvase proveer

EL SRIO.

*[Signature]*  
LUIS JOSE COLLANTE P.

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 OCT. 2017

Ref. Ejecutivo de Mínima Cuantía No 110014003004 2017 00135 00

Atendiendo la petición incoada con el escrito que precede, por el apoderado judicial de la parte demandante, siendo ésta procedente, el Juzgado dispone que por secretaría se elabore nuevamente el oficio de embargo ordenado mediante el proveído del 3 de marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Juez

Jmcd

<b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>139</u> Hoy <u>19 OCT. 2017</u> El Secretario,  LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°  
Teléfono 2432801  
cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 25 de Octubre de 2017

Oficio No. 1979

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA CENTRO  
Ciudad

**REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 2017-00135 DE NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA C.C. 20.686.226 CONTRA MARIA DOLORES ESCANDON C.C. 39.696.134 Y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. 79.560.241.**

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Tres (03) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), decretó el embargo de los derechos que el aquí ejecutado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.560.241, tenga sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-299995**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente,

  
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO

364569897

23

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDES  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Noviembre de 2017 a las 03:57:27 p.m.

No. RADICACION: 2017-732123

MATRICULA: 500-299995

NOMBRE SOLICITANTE: HAROLD VASQUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700  
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-93847  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

②  
E 24  
[Signature]

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62 364569996

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 999.999.007-0

Impreso el 27 de Noviembre de 2017 a las 03:57:26 p.m.  
No. RADICACION: 2017-93947

NOMBRE SOLICITANTE: HAROLD VASQUEZ  
OFICIO No.: 1979 del 25-10-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de  
BOGOTA D. C.

MATRICULAS 299995 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO ULR:19000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°  
Teléfono 2432801  
cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

25

Bogotá, D.C., 25 de Octubre de 2017

Oficio No. 1979

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA CENTRO  
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 2017-00135 DE NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA C.C. 20.686.226 CONTRA MARIA DOLORES ESCANDON C.C. 39.696.134 Y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. 79.560.241.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Tres (03) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), decretó el embargo de los derechos que el aquí ejecutado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.560.241, tenga sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-299995**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO



6401

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°  
Teléfono 2432801  
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

26

Bogotá, D.C., 25 de Octubre de 2017

Oficio No. 1979

Señores  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
**ZONA CENTRO**  
Ciudad

**REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 2017-00135 DE NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA C.C. 20.686.226 CONTRA MARIA DOLORES ESCANDON C.C. 39.696.134 Y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. 79.560.241.**

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Tres (03) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), decretó el embargo de los derechos que el aquí ejecutado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.560.241, tenga sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-299995**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente,

  
**LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO**  
**SECRETARIO**



**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 01 de Diciembre de 2017 a las 07:48:35 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

27

**Con el turno 2017-93847 se calificaron las siguientes matriculas:**

299995

**Nro Matricula: 299995**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0079NBWF  
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

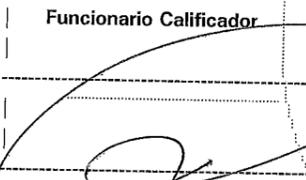
- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 113 18A 05 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 27-11-2017 Radicacion: 2017-93847 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1979 del: 25-10-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE REF: 2017-00135 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: AGUIRRE MOLINA NOHORA ESPERANZA 20686226  
A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN 79560241 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador: Firma
 ABOGA323.10	11-2 DIC 2017	

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-299995

Pagina 1

Impreso el 15 de Diciembre de 2017 a las 02:48:28 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

28

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON  
 FECHA ABERTURA: 13-10-1975 RADICACION: 75078052 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-10-1975  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0079NBWF COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

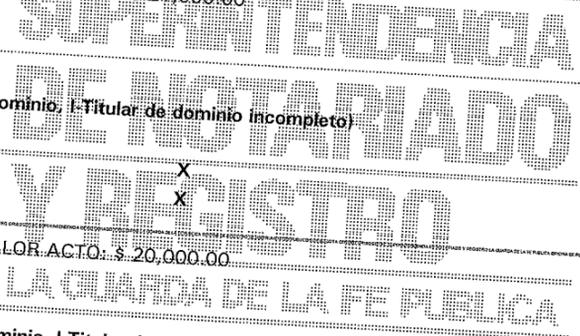
**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
 LOTE MANZANA 1. CON AREA DE 120.00 MTS CUADRADOS FORMA PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO BATAVIA,  
 UBICADO EN LA ZONA DE FONTIBON DEL D.E. DE BOGOTA, LINDA: NORTE, EN LONGITUD DE 15.00 MTS. CON EL LOTE 20 DE LA  
 CITADA MANZANA 1; SUR, EN LONGITUD DE 15.00 MTS CON LA CALLE 7 A, DE FONTIBON. ORIENTE EN LONGITUD DE 8.00 MTS. CON  
 LA CARRERA 19 DE FONTIBON; OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 8.00 MTS. CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.  
**COMPLEMENTACION:**  
 GUEVARA DE CERON CARMEN ROSA, ADQUIRO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A ISRAEL AMAYA CORREA, SEGUN ESCRITURA # 3451  
 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1950 NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0146104

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO  
 1) SIN DIRECCION  
 2) KR 113 18A 05 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
 151206

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 08-10-1975 Radicacion: 75073052 VALOR ACTO: \$ 21,000.00  
 Documento: ESCRITURA 2645 del: 02-09-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

**ESPECIFICACION:** 101 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: GUEVARA DE CERON CARMEN ROSA  
 A: CIFUENTES GONZALEZ AGUSTIN  
 A: RIA/O DE CIFUENTES MARIA REINA



**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 08-10-1975 Radicacion: 75073052 VALOR ACTO: \$ 20,000.00  
 Documento: ESCRITURA 2645 del: 02-09-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

**ESPECIFICACION:** 210 HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: CIFUENTES GONZALEZ AGUSTIN  
 DE: RIA/O DE CIFUENTES MARIA REINA

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 26-05-1976 Radicacion: 1976-38126 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 1234 del: 08-05-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,  
**ESPECIFICACION:** 650 CANCELACION HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

H/

CH/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-299995

Pagina 2

Impreso el 15 de Diciembre de 2017 a las 02:48:28 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GUEVARA DE CERON CARMEN ROSA  
 A: CIFUENTES GONZALEZ AGUSTIN  
 A: RIA/O DE CIFUENTES MARIA REINA

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 26-05-1976 Radicacion: 1976-38126 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 1234 del: 08-05-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA

**ESPECIFICACION:** 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA SEGUN ESC. # 2645  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: GUEVARA DE CERON CARMEN ROSA  
 A: CIFUENTES GONZALEZ AGUSTIN  
 A: RIA/O DE CIFUENTES MARIA REINA

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 06-03-1995 Radicacion: 18281 VALOR ACTO: \$  
 Documento: SENTENCIA 0 del: 26-01-1995 JUZ. 19 DE FLIA de SANTA FE DE BOGOTA

**ESPECIFICACION:** 150 ADJUDICACION EN SUCESION  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: CIFUENTES GONZALEZ AGUSTIN  
 A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN  
 A: CIFUENTES RIA/O JOSE ELEUTERIO

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 25-06-2003 Radicacion: 2003-57757 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 196 del: 27-05-2003 FISCALIA de BOGOTA

**ESPECIFICACION:** 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA # 823197. DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: FISCALIA GRAL DE LA NACION, DIRECC. SECCIONAL DE FISCALIAS, UNIDAD CUARTA LOCAL DELEGADA ANTE  
 LOS JUECES PENALES MPALES FISCAL 165  
 A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN 50%

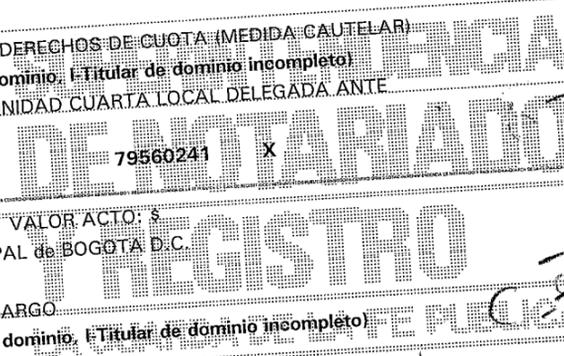
**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 02-05-2011 Radicacion: 2011-38062 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 6813 del: 04-04-2011 JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,  
**ESPECIFICACION:** 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: JUZGADO VEINTIUNO PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 14-08-2015 Radicacion: 2015-70336 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 1612 del: 23-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

**ESPECIFICACION:** 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2015-0890 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: AGUIRRE MOLINA NOHORA ESPERANZA  
 A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN

**ANOTACION: Nro 9**



EF

CF

16



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-299995

Impreso el 15 de Diciembre de 2017 a las 02:48:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
 Fecha: 27-11-2017 Radicacion: 2017-93846 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 1590 del: 13-09-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
 Se cancela la anotacion No, 8,  
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

29  
CF

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: AGUIRRE MOLINA NOHORA ESPERANZA 20686226  
 A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN 79560241

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 27-11-2017 Radicacion: 2017-93847 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 1979 del: 25-10-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE REF: 2017-00135 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: AGUIRRE MOLINA NOHORA ESPERANZA 20686226  
 A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN 79560241 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**  
 Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-21635 fecha 19-09-2011  
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
 USUARIO: LIQUID63 Impreso por: CERTIA13  
 TURNO: 2017-732123 FECHA: 27-11-2017

*Janeth Cecilia Diaz C.*



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

Bogotá D.C., Diciembre 6 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE25771

Doctor (a)  
**Luis José Collante Parejo**  
Secretario Juzgado 4 Civil Municipal  
Carrera 10 N° 14 33 Piso 5  
Bogotá D.C.

30

REFERENCIA:	SU OFICIO	1979 de Octubre 25//2017
	PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía N° 2017-00135
	DEMANDANTE	Nohora Esperanza Aguirre Molina CC. 20686226
	DEMANDADO	Mario Holman Cifuentes Riaño CC. 79560241 y otra
	TURNO 2017-	93847 Folio de Matricula 050C-299995.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

**Rude Fernando Aldana Prieto**  
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá  
D.C. - Colombia  
Email: [ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co)  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 95  
Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
NOTARIADO Y REGISTRO -  
SUPERNOTARIADO  
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

 **MINISTERIO DE JUSTICIA**

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
la fuerza de la ley

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN885832410CO

otá D.C., Diciembre 6 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE25771

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO 5

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:  
15/01/2018 13:04:18

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018  
Lic. No. 9. de Montaña, C. de Comercio 00000000 del 10/01/2018

Doctor (a)  
**Dr. José Collante Parejo**  
Secretario Juzgado 4 Civil Municipal  
Carrera 10 N° 14 33 Piso 5  
Bogotá D.C.

53215 19-JAN-18 11:57

JUZG 4 CIVIL MPAL.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1979 de Octubre 25//2017
	PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía N° 2017-00135
	DEMANDANTE	Nohora Esperanza Aguirre Molina CC. 20686226
	DEMANDADO	Mario Holman Cifuentes Riaño CC. 79560241 y otra
	TURNO 2017-	93847 Folio de Matricula 050C-299995.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

  
**Rude Fernando Aldana Prieto**  
Abogado 323 Área Jurídica - Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá  
D.C. - Colombia  
Email: [ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co)  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Hoy 22 de enero de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior comunicación donde se inscribe la medida de embargo ordenada por el Juzgado. Sírvase proveer.

  
**LUIS JOSE COLLANTE P.**

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 31 FEB 2018

Ref. Ejecutivo de Mínima Cuantía No 10014003004 2017 00135 00

Acreditado como se encuentra el embargo sobre la CUOTA PARTE que le corresponde al demandado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO, sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 50C-299995, el Despacho dispone decretar su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA (CIRCULAR PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Juez

Jmcd

<b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>012</u>
Hoy <u>01 FEB. 2018</u>
El Secretario,
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



33

Despachos Judiciales

Consultas

## Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO	
Departamento	BOGOTA
Ciudad	BOGOTA
Entidad	JUZGADO MUNICIPAL
Especialidad	CIVIL
Despacho	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DATOS DESIGNACIÓN	
Área	OTROS CARGOS
Oficio	SECUESTRES
Número de Proceso (23 dígitos)	11001400300420170013500
Consecutivo Designación	

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO	19/02/2018 7:26:41 a. m.	Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá D.C.	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">//STS/Servicios/...</a>
1 - 1 de 1 registros				
<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>				

### PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 iberiUS (<http://www.iberius.org>)  
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

### UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

### CONTÁCTENOS

E-mail  
[csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º  
cmlp04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 19

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2017-00135 de NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA C.C. No.20.686.226 contra MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON C.C. No. 39.696.134 Y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. N° 79.530.241, mediante Auto de fecha Treinta y Uno (31) de Enero de Dos mil Dieciséis (2018), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO sobre la CUOTA PARTE que le corresponde al demandado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO y que se encuentra embargado por este despacho sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-299995 ubicado en la KR 113 # 18 A - 05 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida, acta de nombramiento del secuestro, y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

A La Dra. BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestro.

El Dr. HAROLD VASQUEZ PINO, identificado con C.C. No. 88.280.140 de Ocaña y tarjeta profesional 117.413 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero del 2018.

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO

34



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Carrera 10 No 14-33 piso 5°. Tel. 2432801

Doctora:  
**BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO**  
DIRECCION CARRERA 14 No. 43-59 OFICINA 205  
BOGOTA  
No TELEGRAMA 81  
No. PROCESO 1100140030042017 00135 00

20 FEB. 2018

COMUNICO QUE EN ESTE DESPACHO HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ MANIFESTAR SU ACEPTACION AL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 49 Y 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

  
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO

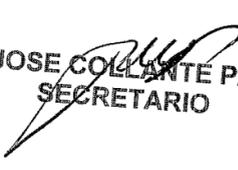


Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Carrera 10 No 14-33 piso 5°. Tel. 2432801

Doctora:  
**BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO**  
DIRECCION CARRERA 14 No. 43-59 OFICINA 205  
BOGOTA  
No TELEGRAMA 81  
No. PROCESO 1100140030042017 00135 00

20 FEB. 2018

COMUNICO QUE EN ESTE DESPACHO HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ MANIFESTAR SU ACEPTACION AL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 49 Y 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

  
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO

Señor

**JUEZ 4 CIVIL MPAL.**

Cra. 10 14.33 p 5

E.S.D.

**Ref.**

JUZG 4 CIVIL MPAL.

35  
Folio  
14357 6-MAR-18 9:51

**EJECUTIVO  
2017-00135**

NOHORA ESPERANZA AGUIRRE

Vs.

MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON  
MARIO HOLMAN CIFUENTES

Asunto: Aceptación Cargo SECUESTRE

**BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.725.667 expedida en Bogotá, en calidad de Auxiliar de la Justicia, por medio de la presente:

Acepto el nombramiento realizado por su despacho como SECUESTRE en el proceso de referencia, designación que ejerceré con imparcialidad y conforme a la ley.

**De forma respetuosa, solicito todo requerimiento sea vía telegrama.**

Del Señor Juez,

  
**BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO**  
C. C. No 52.725.667  
Auxiliar de la Justicia

**Notificaciones:** CRA. 14 NO. 43-59 OFICINA 205

300 5589502 – 320 2328475

[protectoresdegoodwill@gmail.com](mailto:protectoresdegoodwill@gmail.com)

Hoy 20 MAR 2018 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior petición. Sírvase proveer.

EL SRIO,  
  
**LUIS JOSE COLLANTE P.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 03 ABR. 2018

Ref. Ejecutivo de Mínima Cuantía No 110014003004 2017 00135 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia designado en el presente asunto, con el escrito que precede, se encuentra aceptando el cargo.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Juez

Jmcd

<b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>038</u>
Hoy <u>04 ABR. 2018</u>
El Secretario,
 LUIS JOSÉ COLLANTE FAREJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°  
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 19

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2017-00135** de **NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA C.C. No.20.686.226** contra **MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON C.C. No. 39.696.134** Y **MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. N° 79.560.241**, mediante Auto de fecha Treinta y Uno (31) de Enero de Dos mil Dieciocho (2018), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** sobre la CUOTA PARTE que le corresponde al demandado **MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO** y que se encuentra embargado por este despacho sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50C- 299995** ubicado en la **KR 113 # 18 A - 05 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida, acta de nombramiento del secuestre, y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

A La Dra. **BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

El Dr. **HAROLD VASQUEZ PINO**, identificado con C.C. No. 88.280.140 de Ocaña y tarjeta profesional 117.413 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero del 2018.

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO



SEÑOR JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.  
58701 7-SEP-18 14:11

E.S.D

REF: CUADERNO 2. EJECUTIVO SINGULAR 2017-135 DE NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA  
CONTRA MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON Y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO

ASUNTO: OFICIAR NUEVAMENTE DESPACHO COMISORIO DE SECUESTRO DIRIGIDO AL ALCALDE LOCAL

HAROLD VÁSQUEZ PINO actuando como apoderado de la demandante y mediante este escrito me permito solicitarle muy comedidamente señor juez se sirva

1. proceder a oficiar nuevamente el despacho comisorio de secuestro, dirigiéndolo al alcalde local de la localidad de Fontibón, puesto que el embargo fue ordenado por su despacho, de la cuota parte del predio identificado con matricula inmobiliaria 50C- 299995 de propiedad señor MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO identificado con C.C 79560241.

2. dicho despacho comisorio fue ordenado por su despacho dirigido al consejo de justicia y/o al juez de pequeñas causas y competencia múltiple, pero ante las dificultades presentada no se ha podido radicar porque en el consejo, ni el el juzgado los reciben, y desde el mes de enero estoy en ese tramite, por lo que en consulta con estos funcionarios de estas entidades me manifiestan que debo dirigirlo al alcalde local y el alcalde local lo redirección a los jueces de pequeñas causas y de competencia múltiple.

3. me permito devolver el despacho comisorio que se me había entregado para que se elabore el nuevo.

Por lo que muy especialmente le solicito se dirija al alcalde local de Fontibón dicho despacho comisorio.

ANEXO. Despacho comisorio en original q se me había entregado.

Atentamente

*Harold Vasquez Pino*  
HAROLD VASQUEZ PINO

C.C 88.280.140 DE OCAÑA

T.P 117.413 DE C.S.J

Hoy 18 de octubre de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior petición anexando lo allí indicado. Sírvase proveer.

EL SRIO,  
LUIS JOSE COLLANTE P.

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

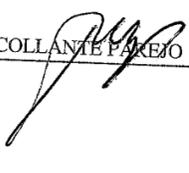
Ref. Ejecutivo de Mínima Cuantía N° 110014003004 2017 00135 00

Atendiendo la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado dispone comisionar para la práctica de la diligencia ordenada mediante proveído del 31 de enero de 2018, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales. Término de la comisión el estrictamente necesario.

NOTIFÍQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA.  
Juez  
(2)

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO No 147  
Hoy 22 OCT 2018  
El Secretario,  
  
LUIS JOSÉ COLLANTE PARRA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º  
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 223

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
AL

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2017-00135 de NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA C.C. No.20.686.226 contra MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON C.C. No. 39.696.134 Y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. N° 79.560.241, mediante Auto de fecha Treinta y Uno (31) de Enero de Dos mil Dieciocho (2018) y diecinueve (19) de octubre del dos mil dieciocho (2018), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO sobre la CUOTA PARTE que le corresponde al demandado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO y que se encuentra embargado por este despacho sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-299995 ubicado en la KR 113 # 18 A - 05 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

Al representante legal de BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

El Dr. HAROLD VASQUEZ PINO, identificado con C.C. No. 88.280.140 de Ocaña y tarjeta profesional 117.413 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta días del mes de Octubre del 2018

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

SECRETARIO

Harold Vasquez Pino  
cc: 88280140  
TP 117 413 C.S.J



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°  
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Alcaldía Local de Fontibón  
R No. 2019-591-002148-2  
2019-02-21 15:03 - Folios: 1 Anexos: 6  
Destino: Área de Gestión Policial  
Rem/D: JUZGADO CUARTO CIVIL MU

DESPACHO COMISORIO No. 223

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
AL

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2017-00135 de NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA C.C. No.20.686.226 contra MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON C.C. No. 39.696.134 Y MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO C.C. Nº 79.560.241, mediante Auto de fecha Treinta y Uno (31) de Enero de Dos mil Dieciocho (2018) y diecinueve (19) de octubre del dos mil dieciocho (2018), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO sobre la CUOTA PARTE que le corresponde al demandado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO y que se encuentra embargado por este despacho sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C- 299995 ubicado en la KR 113 # 18 A - 05 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

Al representante legal de BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

El Dr. HAROLD VASQUEZ PINO, identificado con C.C. No. 88.280.140 de Ocaña y tarjeta profesional 117.413 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta días del mes de Octubre del 2018

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO



ABOGADO

HAROLD VASQUEZ PINO  
CELULAR 3005762276

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



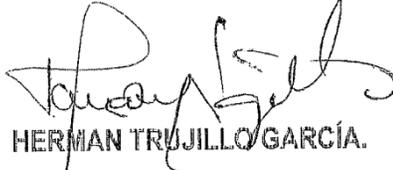
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo de Mínima Cuantía N° 110014003004 2017 00135 00

Atendiendo la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado dispone comisionar para la práctica de la diligencia ordenada mediante proveído del 31 de enero de 2018, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, a quien se le librá el Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales. Término de la comisión el estrictamente necesario.

NOTIFÍQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA.

Juez

(2)

Jmcd

<b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>142</u> Hoy <u>22 OCT 2018</u> El Secretario,  LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

2  
3  
43  
Libertad y Orden  
República de Colombia

Despachos Judiciales  
Consultas

### Reimprimir Actas y Telegramas

#### DATOS DESPACHO

Departamento: BOGOTA  
Ciudad: BOGOTA  
Entidad: JUZGADO MUNICIPAL  
Especialidad: CIVIL

Despacho: JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

#### DATOS DESIGNACIÓN

Área: OTROS CARGOS

Inicio: SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos): 11001400300420170013500

Consecutivo Designación

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO	19/02/2018 7:26:41 a. m.	Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá D.C.	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">/STS/Servicios/...</a>

1 - 1 de 1 registros

anterior  siguiente

Consultar

#### PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

#### UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

#### CONTACTENOS

E-mail: [csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

#### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

34  
44

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



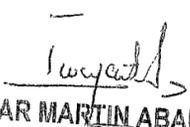
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 31 FEB 2018

Ref. Ejecutivo de Mínima Cuantía No 10014003004 2017 00135 00

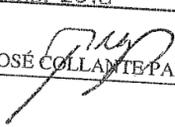
Acreditado como se encuentra el embargo sobre la CUOTA PARTE que le corresponde al demandado MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO, sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 50C-299995, el Despacho dispone decretar su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ (CIRCULAR PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

NOTIFÍQUESE,

  
IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Juez

Jmcd

<b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>012</u> Hoy <u>01 FEB 2018</u> El Secretario,  LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
---

45  
45



### FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 01 de Diciembre de 2017 a las 07:48:35 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-93847 se calificaron las siguientes matriculas:  
299995

27

#### Nro Matricula: 299995

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0079NBWF  
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) SIN DIRECCION  
2) KR 113 18A 05 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-11-2017 Radicacion: 2017-93847 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1979 del: 25-10-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE REF: 2017-00135 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: AGUIRRE MOLINA NOHORA ESPERANZA 20686226  
A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN 79560241 X

#### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ El Registrador: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Firma

ABOGA323.10

12 DIC 2017





Página 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-299995

Impreso el 15 de Diciembre de 2017 a las 02:48:28 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 13-10-1975 RADICACION: 75078052 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-10-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0079NBWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE MANZANA 1. CON AREA DE 120.00.MTS CUADRADOS FORMA PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO BATAVIA, UBICADO EN LA ZONA DE FONTIBON DEL D.E. DE BOGOTA, LINDA: NORTE, EN LONGITUD DE 15.00 MTS. CON EL LOTE 20 DE LA CITADA MANZANA 1; SUR, EN LONGITUD DE 15.00 MTS CON LA CALLE 7 A, DE FONTIBON. ORIENTE EN LONGITUD DE 8.00 MTS. CON LA CARRERA 19 DE FONTIBON; OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 8.00 MTS. CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
COMPLEMENTACION: GUEVARA DE CERON CARMEN ROSA, ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A ISRAEL AMAYA CORREA, SEGUN ESCRITURA # 3451 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1950 NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0146104

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION
2) KR 113 18A 05 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
151206

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-10-1975 Radicacion: 75073052 VALOR ACTO: \$ 21,000.00
Documento: ESCRITURA 2645 del: 02-09-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUEVARA DE CERON CARMEN ROSA
A: CIFUENTES GONZALEZ AGUSTIN
A: RIA/O DE CIFUENTES MARIA REINA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-10-1975 Radicacion: 75073052 VALOR ACTO: \$ 20,000.00
Documento: ESCRITURA 2645 del: 02-09-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIFUENTES GONZALEZ AGUSTIN
A: RIA/O DE CIFUENTES MARIA REINA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-05-1976 Radicacion: 1976-38126 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1234 del: 08-05-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-299995

Página 2

Impreso el 15 de Diciembre de 2017 a las 02:48:28 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GUEVARA DE CERON CARMEN ROSA
A: CIFUENTES GONZALEZ AGUSTIN
A: RIA/O DE CIFUENTES MARIA REINA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-05-1976 Radicacion: 1976-38126 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1234 del: 08-05-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA SEGUN ESC. # 2645
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUEVARA DE CERON CARMEN ROSA
A: CIFUENTES GONZALEZ AGUSTIN
A: RIA/O DE CIFUENTES MARIA REINA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-1995 Radicacion: 18281 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA 0 del: 26-01-1995 JUZ. 19 DE FLIA de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIFUENTES GONZALEZ AGUSTIN
A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN
A: CIFUENTES RIA/O JOSE ELEUTERIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-06-2003 Radicacion: 2003-57757 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 196 del: 27-05-2003 FISCALIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA # 823197. DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FISCALIA GRAL DE LA NACION, DIRECC SECCIONAL DE FISCALIAS, UNIDAD CUARTA LOCAL DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MPALES FISCAL 165
A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN 50%

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-05-2011 Radicacion: 2011-38062 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 6813 del: 04-04-2011 JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO VEINTIUNO PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA
A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-08-2015 Radicacion: 2015-70336 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1612 del: 23-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2015-0890 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUIRRE MOLINA NOHORA ESPERANZA
A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN

ANOTACION: Nro 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Página 3

Nro Matricula: 50C-299995

Impreso el 15 de Diciembre de 2017 a las 02:48:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-11-2017 Radicacion: 2017-93846

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1590 del: 13-09-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE MOLINA NOHORA ESPERANZA

20686226

A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN

79560241

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-11-2017 Radicacion: 2017-93847

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1979 del: 25-10-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE REF: 2017-00135 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE MOLINA NOHORA ESPERANZA

20686226

A: CIFUENTES RIA/O MARIO HOLMAN

79560241

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o-Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-21635 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES-NO., 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: CERTIA13

TURNO: 2017-732123

FECHA: 27-11-2017



*Janeth Diaz*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

29  
CF

67  
47

RADICADO: 20195910021482  
COMISORIO No 223  
JUZGADO: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
DILIGENCIA: SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE  
Bogotá, D.C., marzo dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

- PRIMERO.** – AVOCAR conocimiento de las diligencias.  
**SEGUNDO.** – Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día 09 de abril de 2019a la hora de las 8:00. a.m.  
**TERCERO.** - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente Previas las desanotaciones respectivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -**

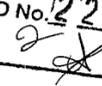
  
**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**  
Alcaldesa Local de Fontibón  
alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov

*Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Despachos Comisorios*  
*Elaboró: Lorena Daza*  
*Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho*

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**BOGOTÁ D.C.**  
**EN LA FECHA FUE NOTIFICADO**  
**EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE**  
**ESTADO No. 22 MAR 2019 FECHA:**  
**FIRMA** 

<b>RADICADO No.</b>	<b>20195910021482</b>
<b>DESPACHO COMISORIO No.</b>	<b>223</b>
<b>JUZGADO No.</b>	<b>CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</b>
<b>DILIGENCIA:</b>	<b>SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO MINIMA CUANTIA 2017-00135</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON Y OTRO</b>

En Bogotá, D. C. a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente el doctor **HAROLD ENRIQUE VAZQUEZ PITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.280.140**, portador de la tarjeta profesional **117.413 - D1** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la **Carrera 6 N° 6 D – 50 INT 3 - 302** y contacto telefónico **3005762276**, quien actúa como apoderado de la parte actora. El Despacho deja constancia que el secuestre designado por el comitente, no se hizo presente, en consecuencia, en su reemplazo designa como secuestre la firma **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, NIT. 900020957-3** quien recibe notificaciones en la Avenida Jiménez N° 8 A – 20 oficina 605, Tel. 3168973003, quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, se hace presente **EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES** identificado con cedula de ciudadanía No 2.960.856, quien acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acto seguido nos dirigimos a la **Carrera 113 N° 18 A – 05**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí, el despacho procede a golpear en varias ocasiones, sale un señor quien manifiesta esperen un momento, deja la puerta abierta y no vuelve a salir. En este estado de la diligencia se hace presente el señor **JOSE ELEUTERIO CIFUENTES RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía **No 79.603.982**, quien manifiesta ser hermano de **MARIO HOLMAN CIFUENTES RIAÑO**, a quien el despacho le entera del objeto de la presente diligencia manifiesta: “yo no sé nada de la deuda, sé que al parecer él sirvió de fiador de una deuda por allá pero no sé qué enredos tendrá”. Acto seguido el Despacho procede a verificar linderos e identificar el bien objeto de cautela así: por el **NORTE/** linda con inmueble de nomenclatura número 18 A – 11 de la carrera 113; por el **SUR/** linda con calle 18 A que es uno de sus frentes; por el **ORIENTE/** linda con vía pública carrera 113 que es su frente; por el **OCCIDENTE/** linda con inmueble de nomenclatura calle 18 A N° 113 – 20; se trata de un bien inmueble casa cuya fachada se encuentra en pañete gris a la vista; de tres niveles y terraza al cual se accede a través de puerta metálica con figuras



en alto relieve color dorado; con local comercial al cual se accede a través de reja metálica tanto por la calle como por la carrera; la terraza se encuentra cubierta en teja plástica de colores verde y blanco con soporte metálico; cuenta con los servicios de agua; luz y gas natural; en general el inmueble se encuentra en mal estado de conservación. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora, quien manifiesta: "comendidamente solicito al despacho declare legalmente secuestrada la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria número **50C-299995** y del mismo se haga entrega en forma simbólica al señor secuestre". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el comitente para llevar acabo la diligencia, que somos atendidos por persona adulta, que no existe oposición legal valedera que resolver, declara legalmente secuestrada la cuota parte antes identificada y alinderada cuya matrícula inmobiliaria es **50C-299995** y del mismo hace entrega en forma simbólica al señor secuestre quien manifiesta: "recibo en forma simbólica el inmueble antes identificado y secuestrado por el despacho y procedo a lo de mi cargo". El despacho deja constancia que los honorarios fijados por el comitente en la suma de diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes equivalentes a \$280.000 son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.

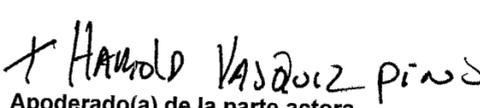
CONTINUA DILIGENCIA

RADICADO No.  
DESPACHO COMISORIO No.  
JUZGADO No.

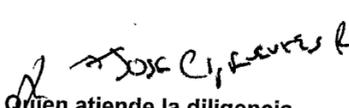
20195910021482  
223  
CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
D.C.  
SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE  
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA 2017-00135  
NOHORA ESPERANZA AGUIRRE MOLINA  
MARIA DOLORES ESCANDON ESCANDON  
Y OTRO

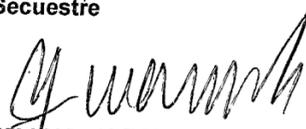
DILIGENCIA:  
ROCESO:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:

  
JOHANNA PAOLA BOCANEGRA  
Alcaldesa Local

  
Apoderado(a) de la parte actora.

  
Secuestre

  
Quien atiende la diligencia.

  
WILLIAM ALFONSO ORJUELA  
Abogado designado ALF.

  
LORENA DAZA JIMENEZ  
Auxiliar Administrativo ALF

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
www.fontibon.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

12

Letra  
4649-18-12



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195930127751

Fecha: 14-05-2019



52

Señor

**JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** - 19

Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 5

Ciudad.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

33459 27-MAY-19 16:11

**Referencia: REMISION DESPACHO COMISORIO 223**

**Radicado 20195910021482**

4-2017-135

Anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 11 folios útiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,

**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 11 folios.

*Proyectó: William Alfonso - Abogado Comisiones Civiles*  
*Elaboró: Sooner Lorena Daza Jiménez - Auxiliar administrativo*  
*Revisó y Aprobó: Ana María Nossa - Abogado Especializado Despacho*

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
EJECUCIÓN DE DESPACHO

02 28 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) \_\_\_\_\_  
Oficial (a) \_\_\_\_\_  
El (la) Señor (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Agréguese a los autos, el original del despacho comisorio N° 223 debidamente diligenciado, y en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Junio 13 de 2019  
Por anotación en estado N°. 101 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE